

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de febrero de 1977.-

En atención a lo solicitado por la Sala I Civil y Comercial de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial, con cédese una ampliación de ciento ochenta (180) días del plazo para dictar sentencia definitiva en las causas que se mencionan en estas actuaciones.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*Adolfo R. Gabrielli*  
ADOLFO R. GABRIELLI

*Alejandro R. Caride*  
ALEJANDRO R. CARIDE

*Abelardo F. Rossi*  
ABELARDO F. ROSSI

*Pedro J. Erias*  
PEDRO J. ERÍAS